

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público**Resolución de Gerencia de Administración**

N° 015-2018-GA-OSITRAN

Lima, 28 de febrero de 2018

**VISTO:**

El Informe N° 027-2018-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 12 de febrero de 2018 de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 011-2018-COMISIÓN ADEUDOS – GA – OSITRAN de fecha 16 de febrero de 2018, elaborado por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; y el Memorando N° 00102-2018-GPP-OSITRAN de fecha 28 de febrero de 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que, el 01 de marzo de 2017, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN suscribió con el Consorcio La Positiva – La Positiva Vida – Sanitas (integrado por las empresas La Positiva Seguros y Reaseguros S.A., la Positiva Vida Seguros y Reaseguros y Sanitas S.A. – EPS), en adelante “el Contratista”, el Contrato N° 015-2017-OSITRAN, con el objeto de contratar el servicio de seguros de riesgos humanos, formando parte del programa de seguros las siguientes pólizas: (i) Póliza de Seguro Vida Ley, (ii) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión, (iii) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud, (iv) Póliza de Seguro de Formación Laboral, y (v) Póliza de Seguro de Accidentes Personales - Viajes, por el monto de S/ 492 524,80 (Cuatrocientos noventa y dos mil quinientos veinticuatro con 80/100 soles), incluido todos los impuestos de Ley, y por el plazo de doce (12) meses. El plazo de ejecución de la prestación del servicio se inició a partir de las doce (12) horas del día 05 de marzo de 2017;

Que, el 25 de enero de 2018, a través de la Hoja de Trámite N° 2207-2018, el bróker Marsh Rehder S.A Corredores de Seguros presentó la carta N° HUM.12741699, adjuntando la proforma de cobertura (cobro) N° 164946836, la declaración de asegurados con la póliza N° 5754683, correspondiente al “Servicio de Cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión”, con vigencia del 05 de marzo de 2017 al 01 de abril de 2017; así como el documento autorizado N° 229-0000128493 emitido por el Contratista con fecha 08 de enero de 2018, por el importe de S/ 7 765,88 (Siete Mil setecientos sesenta y cinco con 88/100 soles);

Que, el 01 de febrero de 2018, la Jefatura de Gestión y Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Novena del Contrato N° 015-2017-OSITRAN, luego de verificar que el Contratista cumplió con sus obligaciones contractuales establecidas en los Términos de Referencia, suscribió el Acta de Conformidad de Servicios N° 00013-2018-JGRH-GA-OSITRAN, emitiendo conformidad por el servicio de cobertura del seguro complementario de trabajo de riesgo – pensión, por el periodo del 05 de marzo de 2017 al 01 de abril de 2017, consignando que el entregable no contaba con penalidad alguna;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Que, el 13 de febrero de 2018, mediante Informe N° 027-2018-JLCP-GA-OSITRAN, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, sustentó que el expediente relativo al reconocimiento y pago del adeudo a favor de la Contratista, cumple con los requisitos señalados en el numeral 5.3 del acápite V de las Disposiciones Específicas de la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN" (en adelante, "la Directiva"), precisando que, se trata de un adeudo comprometido y no devengado, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2.2 de la Directiva; por lo que en virtud a las razones contenidas en los numerales 3.1 al 3.4 del acotado Informe, recomendó que mediante Resolución se reconozca y pague el adeudo a favor del Contratista;

Que, el 21 de febrero de 2018, se recibe en la Gerencia de Administración, el Informe N° 011-2018-COMISIÓN ADEUDOS – GA – OSITRAN, que concluye que el adeudo a favor del Contratista, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva, y recomienda tramitar el pago del Documento Autorizado N° 229-0000128493, por el importe S/ 7 765,88 (Siete Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 88/100 Soles), correspondiente al periodo 05/03/2017 al 01/04/2017, por el "Servicio de Cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión", con la finalidad de dar por cancelada la deuda de dicho servicio;

Que, el 28 de febrero de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Gerencia de Administración, el Memorando N° 00102-2018-GPP-OSITRAN, señalando que el adeudo a favor del Contratista, cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario, emitida mediante Nota N° 0000000455;

Que, el numeral 4.2.2 de la Directiva "Adeudos según estado de registros en el Sistema Integrado de Administración Financiera – Sector Público (SIAF-SP)", indica que los adeudos comprometidos y no devengados son aquellas obligaciones que han sido comprometidas presupuestalmente en el SIAF-SP en un ejercicio anterior y que no fueron devengadas oportunamente en dicho ejercicio, no obstante haberse entregado el bien o prestado el servicio según sea el caso;

Que, por su parte, el numeral 5.3 de la Directiva "Contenido del Expediente y demás condiciones para el reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores", indica que el expediente debe contar con el Informe Técnico del Supervisor I de Logística y Compras, que contenga información clara y precisa sobre la naturaleza de la obligación, la certificación presupuestal emitida en su oportunidad, la conformidad de los servicios, el contrato u orden de compra o de servicios, el comprobantes de pago, de ser posible, las causas o motivos por las que no se pudo atender la obligación, y demás documentación adicional que sea pertinente para el adecuado reconocimiento del adeudo. Asimismo, el numeral 5.4 de la Directiva "De la Comisión y trámite para su aprobación", señala que en base al Informe emitido por el Supervisor I de Logística y Compras, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores, verificará y aprobará la documentación contenida en el expediente, y de considerarlo viable, emitirá un informe técnico señalando la procedencia o no del reconocimiento del adeudo;

Que, sobre el particular, la Comisión de Adeudos, a través de su Informe N° 011-2018-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN de fecha 16 de febrero de 2018, concluyó: "De acuerdo al análisis efectuado por esta Comisión, se concluye que el adeudo contraído a favor del proveedor LA







PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

*POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., sobre la contratación, del "Servicio de Cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión" del Contrato N° 015-2017-OSITRAN derivado de la Adjudicación Simplificada N° 027-2016-OSITRAN (derivada del Concurso Público N° 006-2016-OSITRAN – Item N° 02), correspondiente al periodo del 05/03/2017 al 01/04/2017, cumple con los requisitos establecidos en la DIR-GAF-001-13, por lo cual corresponde reconocer y asumir el pago del adeudo a favor de la Contratista (...)"*;

Que, apreciándose, que el servicio prestado cuenta con la conformidad otorgada por la Jefatura de Gestión y Recursos Humanos, el comprobante de pago, la Certificación de Crédito Presupuestario emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Nota N° 0000000455, y los respectivos Informes emitidos por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y la Comisión de Adeudos que sustentan la procedencia y viabilidad del reconocimiento del adeudo a favor del Contratista;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado"; y la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN", y el Reglamento de Organización y Funciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer el Adeudo proveniente de ejercicios anteriores a favor del Consorcio La Positiva – La Positiva Vida – Sanitas (integrado por las empresas La Positiva Seguros y Reaseguros S.A., la Positiva Vida Seguros y Reaseguros y Sanitas S.A. – EPS), por el importe ascendente a S/ 7 765,88 (Siete Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 88/100 Soles), correspondiente al Documento Autorizado N° 229-0000128493, por "Servicio de Cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión", correspondiente al Contrato N° 015-2017-OSITRAN, de acuerdo con los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a las Jefaturas de Tesorería y Contabilidad, el trámite de pago.

**Artículo 3°.-** Remitir la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**JOSÉ TITO PEÑALOZA VARGAS**  
Gerente de Administración (e)

Reg. Sal: 7986-18

